

Registro de entra en el Juzgado:

17.ENE.2007 14 05

NÚMERO:

Ejecución de Títulos Judiciales nº 1445/2006-5

COPIA ESCRITO TRASLADO ART. 276 LEC. 1/2000, 7 DE ENERO
PARA PROCURADOR SR/A **DOMINGO RIG**

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6 DE VALENCIA.

D. JAVIER ROLDAN GARCIA, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. EUGENIO DÍAZ CRIADO, conforme tengo acreditado en el procedimiento arriba referenciado, ante el Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Valencia comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que mediante Auto de ese Juzgado, de fecha 8 de enero de 2007 se despacha ejecución contra el REAL CLUB NAÚTICO DE VALENCIA, accediendo a lo solicitado en cuanto al embargo de bienes del ejecutado, por importe de 60.000€, de acuerdo con el artículo 700 de la LEC, que se hará efectivo cuando el ejecutante designe bienes para la traba.

Que por medio del presente escrito designo como bienes para practicar el embargo el mobiliario, decoración y medios informáticos, de los despachos que tienen en las oficinas del club, el presidente, el gerente, y cualquier otro despacho o sala de juntas utilizadas por la junta directiva, excluyendo cualquier otro bien cuyo embargo pudiera causar algún tipo de perjuicio a los trabajadores asalariados del club o a sus socios, o menoscabase su normal funcionamiento.

Como esta parte desconoce si estos bienes son de valor suficiente para llegar

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE VALENCIA
Presentadas copias para traslado
R.U.V.

Ejecución de Títulos Judiciales nº 1445/2006-5

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6 DE VALENCIA.

D. JAVIER ROLDAN GARCIA, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. EUGENIO DÍAZ CRIADO, conforme tengo acreditado en el procedimiento arriba referenciado, ante el Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Valencia comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que mediante Auto de ese Juzgado, de fecha 8 de enero de 2007 se despacha ejecución contra el REAL CLUB NAÚTICO DE VALENCIA, accediendo a lo solicitado en cuanto al embargo de bienes del ejecutado, por importe de 60.000€, de acuerdo con el artículo 700 de la LEC, que se hará efectivo cuando el ejecutante designe bienes para la traba.

Que por medio del presente escrito designo como bienes para practicar el embargo el mobiliario, decoración y medios informáticos, de los despachos que tienen en las oficinas del club, el presidente, el gerente, y cualquier otro despacho o sala de juntas utilizadas por la junta directiva, excluyendo cualquier otro bien cuyo embargo pudiera causar algún tipo de perjuicio a los trabajadores asalariados del club o a sus socios, o menoscabase su normal funcionamiento.

Como esta parte desconoce si estos bienes son de valor suficiente para llegar a

la cuantía de los € 60.000 del embargo acordado, se solicita, de acuerdo con los artículos 589 y 590 de la LEC que se requiera al ejecutado para la designación de bienes suficientes para cubrir la indicada cuantía, con los apercibimientos legales, y al mismo tiempo que se acuerde la investigación del patrimonio del ejecutado, oficiando a las entidades financieras....., en las que esta parte tiene constancia que el ejecutado mantiene cuentas corrientes.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito, y admitiéndolo se acuerde:

1º Practicar el embargo acordado mediante Auto de fecha 8 de enero, por importe de 60.000€ en el mobiliario, decoración y medios informáticos, de los despachos que tienen en las oficinas del club ejecutado, el presidente, el gerente, y cualquier otro despacho o sala de juntas utilizadas por la junta directiva, excluyendo cualquier otro bien cuyo embargo pudiera causar algún tipo de perjuicio a los trabajadores asalariados del club o a sus socios, o menoscabase el normal funcionamiento del mismo.

2º En defecto de bienes suficientes de acuerdo con lo solicitado en el número anterior, se acuerde requerir al ejecutado para la para la designación de bienes suficientes para cubrir la cuantía de 60.000€ a que asciende el embargo, con los apercibimientos legales, y al mismo tiempo se acuerde la investigación del patrimonio del ejecutado, oficiando a las entidades financieras....., en las que esta parte tiene constancia que el ejecutado mantiene cuentas corrientes.

Es Justicia que pido en Valencia, a 17 de enero de 2007.

Ldo. Alberto Durán Ruiz de Huidobro. (43.394)